



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

05 ABR 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-13269- GCP-0201

Bogotá D.C., martes, 29 de marzo de 2011

Doctora:

YURI DE ARCO ROBLES

Secretaria General

CARSUCRE

Calle 25 # 25-101

Sincelejo - Sucre

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT10-59033 del 21 de octubre de 2010 y recibido el 26 de octubre de 2010.

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de Justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la visita de verificación al área del proyecto "Construcción de 35 Reservorios de Agua y Obra Complementaria", por la antropóloga Carolina Ortiz, contratista del Grupo de Consulta Previa, los días 23 y 24 de marzo de 2011, y realizada con anterioridad la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN COMUNIDADES INDÍGENAS POR FUERA DE RESGUARDO** en el área del proyecto "Construcción de 35 Reservorios de Agua y Obra Complementaria", en jurisdicción de los municipios Morroa, Sampués y San Onofre, departamento de Sucre, que se encuentra demarcado con las siguientes coordenadas:

Municipio de Morroa (M):

Finca El Paraíso, Reservorio M1: X=859507, Y=1529239 y Z=179 msnm, Reservorio M2: X=859700, Y=1529201 y Z=145 msnm, Reservorio M3: X=859795, Y=1529418 y Z=154 msnm, Reservorio M4: X=859861, Y=1527492 y Z=156 msnm, Reservorio M5: X=859798, Y=1529664 y Z=142 msnm, Reservorio M6: X=859007, Y=1529918 y Z=126 msnm

Municipio de Sampués (S):

Finca Betania, Reservorio S1: X=870499, Y=1498859 y Z=94 msnm, Reservorio S2: X=870510, Y=1497751 y Z=94 msnm, Reservorio S3: X=870364, Y=1497605 y Z=88 msnm, Reservorio S4: X=870499, Y=1498859 y Z=94 msnm.





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



OFI11-13269- GCP-0201

• **Municipio de San Onofre (SO):**

- Finca Buenos Aires,
- Finca Las Cumbres, Reservorio SO1: X=850121, Y=1568458 y Z=84 msnm.
Reservorio SO2: X=850058, Y=1568255 y Z=93 msnm.
- Finca Tierra Nueva,
Reservorio SO3: X=850930, Y=1569172 y Z=81msnm.
- Finca Los Mellos: Reservorio SO4: X= 840724, Y= 1582863 y Z= 88.
Reservorio SO5: X= 838963, Y= 1582957 y Z= 48,
- Finca Buenaventura,
Reservorio SO6: X= 843382, Y= 1582034 y Z= 81.

Por otro lado, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN COMUNIDADES NEGRAS** en el área del proyecto.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

LORENA BOLIVAR HERRERA
Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Carolina Ortiz Castro
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Lorena Bolívar Herrera

EXT10-59033
T.R.D. 0201.01.01

